



**TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS (ART. 295 C.G.P)**

ESTADO NÚMERO: 118				FECHA DE PUBLICACIÓN: 08 DE JULIO DE 2022	
RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN	MAGISTRADO(A) PONENTE
05615-31-05-001-2019-00488-01	CARLOS MARIO ALZATE MADRID	DIEGOALBERTO GÓMEZ MONZALVE	Ordinario	Auto del 07-07-2022. Admite apelación.	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05002-31-89-001-2020-00001-01	Javier Mauricio Cardona Ríos	Transporte Unidos La Ceja S.A.	Ordinario	Auto del 07-07-2022. Admite apelación.	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

05154-31-12-001-2020-00043-01	Yulier del Carmen Roqueme Uribe	Seguros Bolívar S.A.	Ordinario	Auto del 07-07-2022. Admite apelación.	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05615-31-05-001-2018-00427-01	Jenny Sánchez Quintero	Protección	Ordinario	Auto del 07-07-2022. Admite apelación.	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05615-31-05-001-2017-00763-01	María Jimena Sepúlveda Zuleta	Porvenir S.A. y Positiva S.A.	Ordinario	Auto del 07-07-2022. Admite apelación y consulta.	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05045-31-05-001-2016-01727-01	Jairo Antonio Ramírez Rivas	Sociedad Agrícola Comercial Ruíz Ruíz Y Cía S.A.S. y Colpensiones	Ordinario	Auto del 07-07-2022. Admite consulta.	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05615-31-05-001-2021-00288-01	Gloria Beatriz Ruiz Restrepo	Colpensiones	Ordinario	Auto del 07-07-2022. Advierte causal de nulidad y admite consulta.	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN


ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
 Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín, 07 de julio de 2022.

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Jenny Sánchez Quintero
Demandado: Protección
Intervinientes Ad- Luis Alfredo García Y María Daysy García
Excludendum: García
Radicado Único: 05615-31-05-001-2018-00427-01
Decisión: Admite apelación

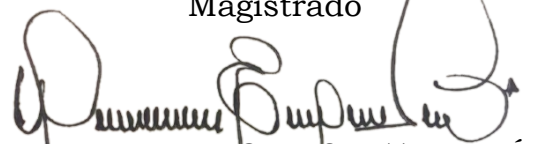
Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de Protección S.A.; contra la sentencia proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro, el 27 de abril de 2022.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 13 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLAN
Ponente


HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín, 07 de julio de 2022.

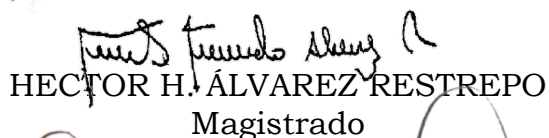
Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Javier Mauricio Cardona Ríos
Demandado: Transporte Unidos La Ceja S.A.
Radicado Único: 05002-31-89-001-2020-00001-01
Decisión: Admite apelación

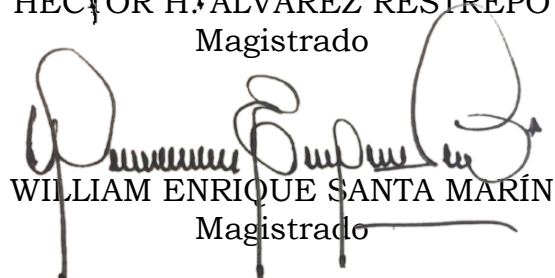
Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada; contra la sentencia proferida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Abejorral, el 28 de abril de 2022.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 13 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLAN
Ponente


HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín, 07 de julio de 2022.

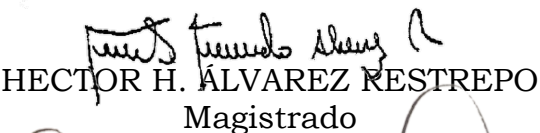
Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Yulier del Carmen Roqueme Uribe
Demandado: Seguros Bolívar S.A.
Integrado por Activa: Brainer Estiven Acevedo Roqueme y otro.
Radicado Único: 05154-31-12-001-2020-00043-01
Decisión: Admite apelación

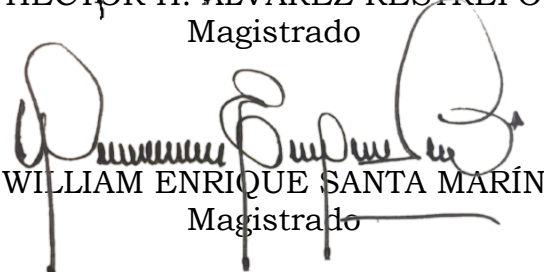
Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por Seguros Bolívar S.A.; contra la sentencia proferida por el Juzgado Civil-Laboral del Circuito de Cauca, el 22 de abril de 2022.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 13 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLAN
Ponente


HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín, 07 de julio de 2022.

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: CARLOS MARIO ALZATE MADRID
Demandado: DIEGOALBERTO GÓMEZ MONZALVE
Radicado Único: 05615-31-05-001-2019-00488-01
Decisión: Admite apelación

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante; contra la decisión proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro, el 25 de abril de 2022.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 2, art. 13 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLAN
Ponente


HECTOR H. ALVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín, 07 de julio de 2022.

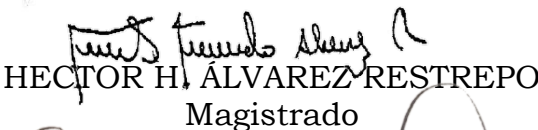
Proceso: Ordinario laboral
Demandante: María Jimena Sepúlveda Zuleta
Demandado: Porvenir S.A. y Positiva S.A.
Interviniente: Yessica Vanesa Giraldo Sánchez
excluyente:
Radicado Único: 05615-31-05-001-2017-00763-01
Decisión: Admite apelación y consulta.

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, Positiva S.A. y Porvenir S.A.; así como el grado jurisdiccional de consulta a favor de la interviniente ad excludendum, contra la sentencia del 05 de mayo de 2022, proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Apartadó.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 13 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Ponente


HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín, 07 de julio 2022.

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Jairo Antonio Ramírez Rivas
Demandado: Sociedad Agrícola Comercial Ruíz Ruíz Y
Cía S.A.S. y Colpensiones
Radicado Único: 05045-31-05-001-2016-01727-01
Decisión: Admite el grado jurisdiccional consulta

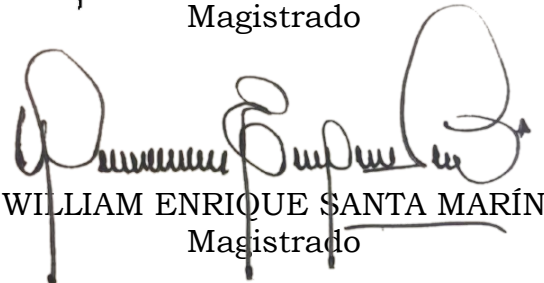
Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el grado jurisdiccional de Consulta a favor de la parte demandante, contra la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Apartadó, el 05 de abril de 2022.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 13 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLAN
Ponente


HECTOR H. ALVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado



INFORME SECRETARIAL: Medellín, 07 de Julio de 2022.

Al despacho de la señora magistrada para informarle que dentro del presente proceso no se ordenó la notificación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ni a la Procuraduría Judicial, con funciones de intervención en los procesos laborales. Sírvasse proveer.



Laura Andrea Cabrera Lamadrid
Escribiente

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín, 07 de julio 2022.

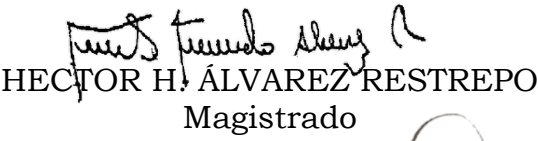
Proceso:	Ordinario laboral
Demandante:	Gloria Beatriz Ruiz Restrepo
Demandado:	Colpensiones
Radicado Único:	05615-31-05-001-2021-00288-01
Decisión:	Admite el grado jurisdiccional consulta

Visto el informe secretarial que antecede, observa esta Colegiatura que se está en presencia de la causal de nulidad del numeral octavo del art. 133 del Código General del Proceso, en atención a ello, se da aplicación al art. 137 Ibídem, por lo que se ORDENA poner en conocimiento de la a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y la Procuraduría Judicial con funciones de intervención en los procesos laborales, en los términos del art. 291 y 292 del mismo compendio normativo; advirtiéndole que si dentro de los tres días siguientes no alega la nulidad planteada, esta quedará saneada y el proceso continuará su curso teniéndose ADMITIDO el grado jurisdiccional de consulta a favor de la parte demandante; contra la sentencia proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro, el 21 de mayo de 2021.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 13 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLAN
Ponente


HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado

